

ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA (EEB)
SITUACIÓN DEL BRASIL

De conformidad con el capítulo 3.2.13 del Código
Zoosanitario Internacional de la OIE

Comunicación del Brasil en la reunión de los
días 12 y 13 de marzo de 1998

En Brasil, la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), la tembladera de los ovinos y otras patologías animales similares forman parte del grupo de enfermedades exóticas ante las que el sistema brasileño de vigilancia epidemiológica está siempre alerta.

La EEB se considera una enfermedad de obligada notificación (artículo 3.2.13.1 punto 3 - Código Zoosanitario Internacional/OIE).

Para evitar la introducción de la infección por EEB en el ganado vacuno brasileño, a partir de 1990 el Brasil suspendió la importación de rumiantes bovinos, caprinos y silvestres del Reino Unido. La importación de ovinos estaba suspendida desde 1985. También se han suspendido las siguientes importaciones:

- embriones de bovino y ovino;
- semen de bovino;
- carne y subproductos de bovino;
- vísceras de bovino y ovino (sesos, médula, timo, amígdalas, bazo e intestinos);
- harinas de huesos, carne y sangre;
- piensos elaborados con proteínas procedentes de rumiantes domésticos o silvestres;
- órganos, glándulas, tejidos y fluidos orgánicos de bovinos, ovinos y caprinos y de rumiantes silvestres, destinados a la fabricación de productos farmacéuticos.

Se prohibió la importación de bovinos y de productos derivados del bovino, principalmente los destinados al consumo animal, procedentes de otros países con casos de EEB.

Nunca se han registrado casos de EEB en territorio brasileño, y es muy poco probable que el agente patógeno se encuentre en el país en razón de las medidas de cuarentena y de otra índole adoptadas en lo que respecta al comercio con zonas afectadas.

6. Información sobre la prohibición de alimentar a los rumiantes con proteínas de origen animal (aparte de leche y productos lácteos) o de añadirles a sus piensos, a saber, porque existe esa prohibición, o bien referida a las proteínas de origen animal en general o sólo a las procedentes de ciertos países cuyas especies animales, o sus órganos y tejidos, no se pueden usar para elaborar piensos y cuyos animales no pueden alimentarse con dichas proteínas (artículo 3.2.13.1. punto 2.b.i - Código Zoosanitario Internacional/OIE)

La prohibición de alimentar a los rumiantes con proteínas de origen animal (aparte de leche y productos lácteos) o añadirles a sus piensos, se adoptó ya en 1996. En esta materia, rige la Portaria N° 290, de 16 de julio de 1997, firmada por el Ministro de Agricultura.

7. Vigilancia continua de la EEB (artículo 3.2.13.1. puntos 3 y 4 - Código Zoosanitario Internacional/OIE)

Durante mucho tiempo se ha mantenido en todo el país una vigilancia continua de la rabia. La rabia es endémica en el vacuno y otras especies.

A partir de 1990, 3.000 muestras de ganado sospechoso de sufrir rabia y otras enfermedades nerviosas, que habían dado resultado negativo en cuanto a la rabia, fueron objeto de un examen histológico y dieron resultado negativo en la prueba de la EEB.

Hasta la fecha, el Departamento de Sanidad Animal del Brasil no ha diagnosticado ningún caso de EEB en el vacuno brasileño.

NÚMERO DE MUESTRAS EXAMINADAS

Laboratorio ¹	Número de muestras examinadas - 1990-1996	Número de muestras examinadas -1997 ***
1) PESAGRO-RJ	76	11
2) Univ. Fed. Rural do Rio de Janeiro-RJ	380	120
3) Univ. Fed. de Pelotas-RS	1.583	226
4) Univ. Fed. Santa Maria-RS	329	32
5) Univ. Fed. de Mato Grosso do Sul-MS	467	155

*** Datos parciales.

¹Nombre y dirección de los laboratorios de diagnóstico

- 1) Laboratório de biologia animal da pesagro-RIO RIO DE JANEIRO-RJ - Teléfono (55-21) 627-1432
Responsable Técnico: Dr. Carlos Henrique Campelo Costa
- 2) Laboratório de patologia do instituto de veterinária da universidade federal rural do RIO DE JANEIRO-RJ - Teléfono (55-21) 682-1082 - Responsable Técnico: Dr. Paulo Peixoto
- 3) Laboratório regional de diagnóstico da faculdade de veterinária da universidade federal de Pelotas - PELOTAS-RS Teléfono (55-532) 73 73 10 - Fax (55-532) 75 90 04 - Responsable Técnico: Prof. Franklin Riet Correa
- 4) Departamento de patologia da universidade federal de Santa Maria -SANTA MARIA-RS
Teléfono (55-55) 220 8168 - Fax (55-55) 220 8693
Responsable Técnico: Prof. Claudio Severo Lambardo Barros
- 5) Laboratório de anatomia potológica do núcleo de ciências veterinárias da universidade federal do MATO GROSSO DO SUL-MS - Responsable Técnico: Prof. Ricardo Antônio Amaral de Lemos

8. Garantía de la conservación durante por lo menos siete años de los registros relativos al número de exámenes realizados y de que las placas de tejidos examinados desde 1990 están a disposición de los expertos veterinarios que deseen examinarlas (artículo 3.2.13.1. punto 5 - Código Zoosanitario Internacional/OIE)

Sí.

9. Información

Para más información, sírvanse llamar al (55-61) 218 2735
Fax (55-61) 323 5936 - Correo electrónico: dsanimal@tba.com.br

10. Nombre del veterinario oficial competente

Aluísio Berbert Sathler - Diretor do Departamento de Defesa Animal

11. Lugar y fecha

Brasilia, DF, noviembre de 1997
